



26 de noviembre de 2025

FCTC/MOP4(12)

Decisión

FCTC/MOP4(12) Fecha y lugar del quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes

La Reunión de las Partes (MOP),

Teniendo en cuenta el artículo 3 de su Reglamento Interior, donde se dispone que los periodos de sesiones de la MOP se celebrarán en el lugar donde tiene su sede la Secretaría, a menos que la MOP decida otra cosa;

Recordando la decisión FCTC/MOP1(11), por la que se establece como requisito oficial que aquella Parte que acoja una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) acoja también un periodo de sesiones de la MOP inmediatamente después de la reunión de la COP, en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es;

Agradeciendo a las Partes que hayan expresado su interés en el llamamiento para acoger la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y el quinto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP5) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Considerando que se ha propuesto la siguiente opción para convocar el MOP5,

DECIDE que el MOP5 se celebre en Armenia, en unas fechas que se confirmarán una vez que se haya alcanzado un acuerdo entre el país anfitrión y la Mesa entrante, en consulta con la Mesa de la COP y con el apoyo de la Secretaría del Convenio.

(Cuarta sesión plenaria, 26 de noviembre de 2025)